

Un hábito de la Orden de Alcántara

Nombramiento de informadores para su concesión a Fernando de Saavedra (1622)

Emblema de la Cruz de Alcántara

La Orden de Alcántara: origen y desarrollo.

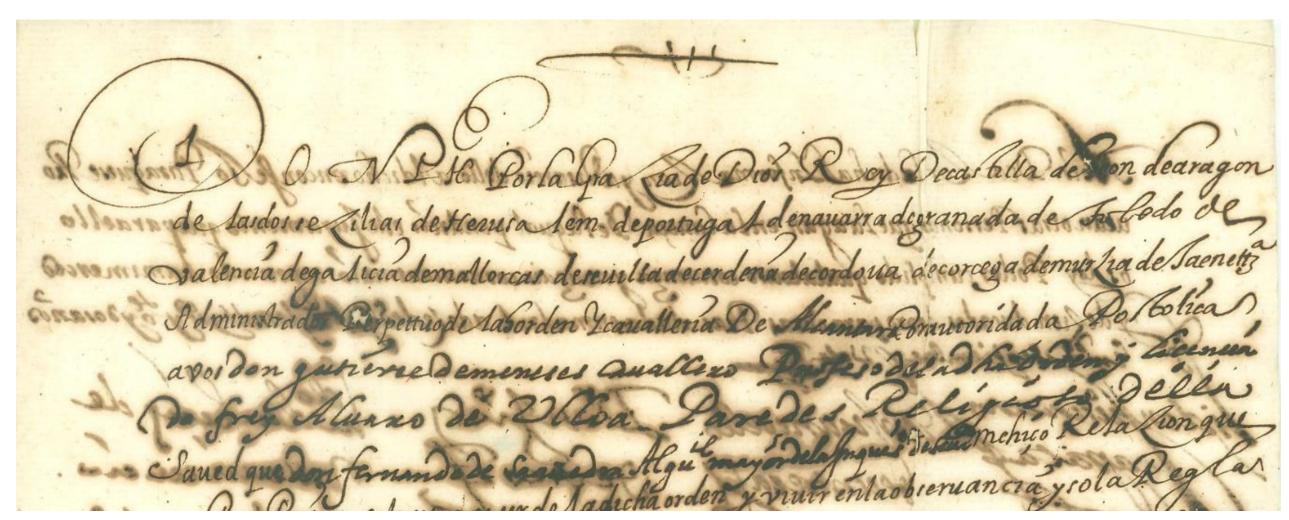
España cuenta, históricamente, con cuatro grandes órdenes militares: Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara. Debido al contenido y naturaleza del documento que presentamos vamos a centrarnos en ésta última.

La Orden de Alcántara no nació con este nombre, sino bajo la denominación de San Juan del Pereiro en el reino de León sobre el año 1176. Su origen cierto fue una "hermandad" o fraternidad, que reunía a varios grupos de personas para una finalidad en común. Normalmente tenían un origen militar y se encargaban de vigilar los caminos o proteger las aldeas, pero también realizaban tareas civiles como la construcción de iglesias. No había una organización férrea sino que estos grupos de personas se integraban en milicias, cofradías, mesnadas, etc.

Como antecedente inmediato de la Orden de Alcántara estuvo la cofradía de armas, de varios caballeros de Salamanca, liderada por Suero Fernández Barrientos, que batalló contra los musulmanes en la fortaleza de San Julián del Pereiro. Fue el Papa Alejandro III (1100-1181) quien la ratificó como Orden de Caballería y la colmó de sus primeros privilegios y libertades.

Su sucesor, en el pontificado, Lucio III (1097-1185), eximió a la primitiva Orden de Alcántara de la jurisdicción de los ordinarios diocesanos y la puso bajo protección directa de la Santa Sede. La indumentaria caracteriza de una manera inconfundible a cada orden de caballería. En el caso de Alcántara sus caballeros iban vestidos con una túnica blanca y una capa negra. En las ceremonias la sustituían por un manto blanco y su blasón era un peral silvestre con las raíces descubiertas y sin hojas sobre campo de oro. La cruz elegida es la flordelisada de sinople.

La ciudad de Alcántara (Cáceres, Extremadura) fue arrebatada a los musulmanes en 1213 y su defensa y protección encomendada, en principio, a la Orden de Calatrava. Tras un breve pleito y la intercesión del monarca Alfonso IX de León (1171-1230), Alcántara fue cedida a la orden de los "Caballeros de Julián Pereiro" pero al establecerse la ciudad como sede central el primitivo nombre fue desapareciendo. En el año 1253 sus maestres se autotitulaban ya como "maestres de la orden de Alcántara". San Julián Pereiro ya era sólo una encomienda de la orden y un primitivo recuerdo.

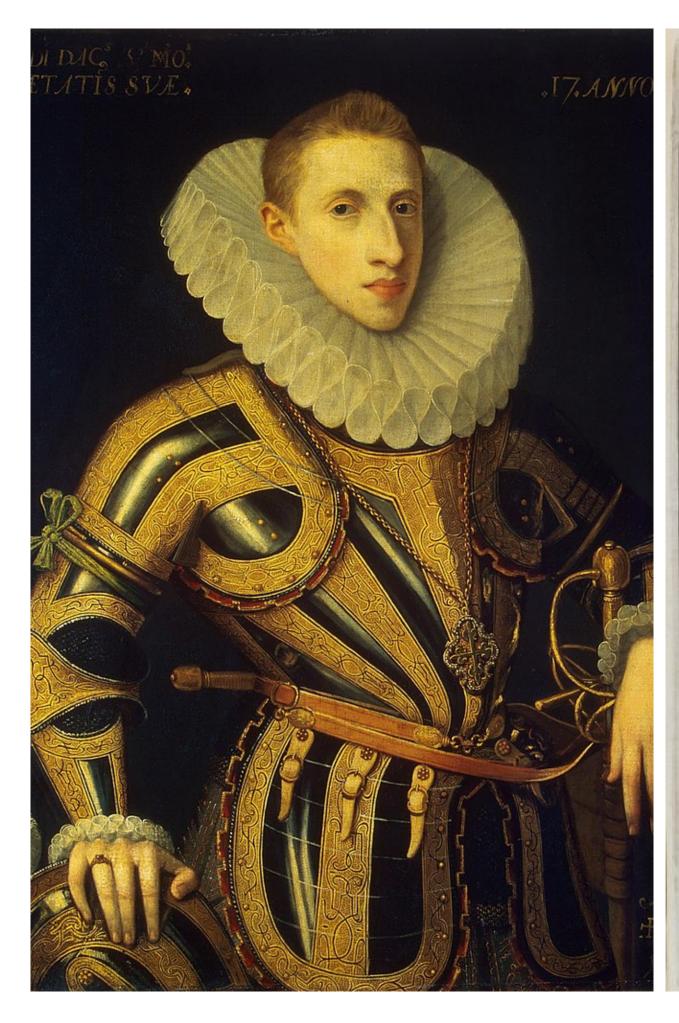


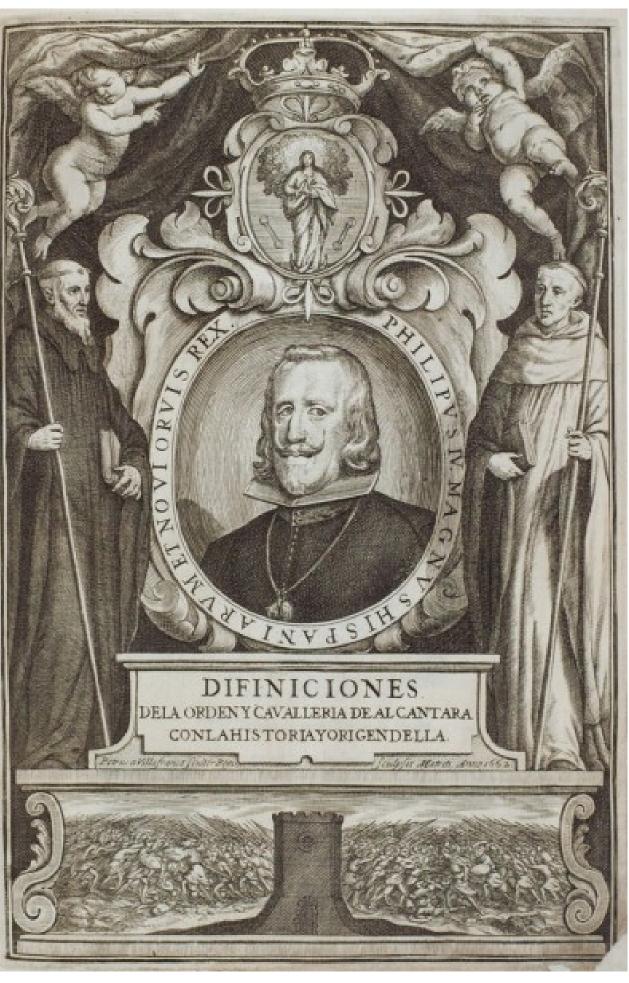
Encabezamiento de la Real Provisión nombrando a los informantes, un caballero profeso de la orden y un religioso de ella, para las pesquisas. (12/09/1622). Archivo General de Andalucía

Evolución histórica de la orden

Hay que tener presente que en el periodo de la Reconquista no fue una guerra constante sino que hubo numerosas épocas de paz, que mediaban entre treguas y pactos entre los reyes cristianos y los musulmanes. Los Caballeros de la Orden de Alcántara cuando no estaban guerreando contra los musulmanes permanecían en el convento. Como tantos otros "monjes-guerreros"; combinaban ambas actividades que en aquella época no distaban de ser antagónicas; al contrario, se complementaban. La Orden de Alcántara llegó a atesorar un gran patrimonio territorial con la adquisición de las villas de Santibáñez, Portezuelo, Navasfrías, Valencia de Alcántara, Magacela, Benquerencia, Esparragal, Salvatierra, Villanueva de Barcarrota, etc.

En la Edad Moderna la Orden de Alcántara sufriría también cambios. Fernando de Aragón (1452-1516), consiguió del Papa Alejandro VI (1431-1503) la concesión del título de Gran Maestre de la orden con carácter vitalico. El proceso de adquisición de poder por parte de la Monarquía Hispánica iría creciendo. La gobernanza de las Órdenes Militares españolas no escaparon a este robustecimiento del poder real. Carlos I (1500-1558) adquirió los títulos de Gran Maestre de las tres órdenes militares españolas con carácter hereditario. No fue, sin embargo, hasta el establecimiento de la Primera República Española (1873-1874) cuando se dispuso de la abolición de todas las órdenes militares aunque pocos años después se restablecieron. El recuerdo e impronta de la Orden de Alcántara se sintió en algunos ámbitos. Por ejemplo, en el campo militar, a partir del siglo XVII un Cuerpo de Caballería del Ejército español empezó a desplegar en su estandarte la cruz de Alcántara. Fue creado en los Países Bajos españoles por el Maestre de Campo don Juan Francisco Nestien, con ocasión de aumentar las fuerzas de caballería que allí operaban, bajo el reinado de Felipe IV (1605-1665).

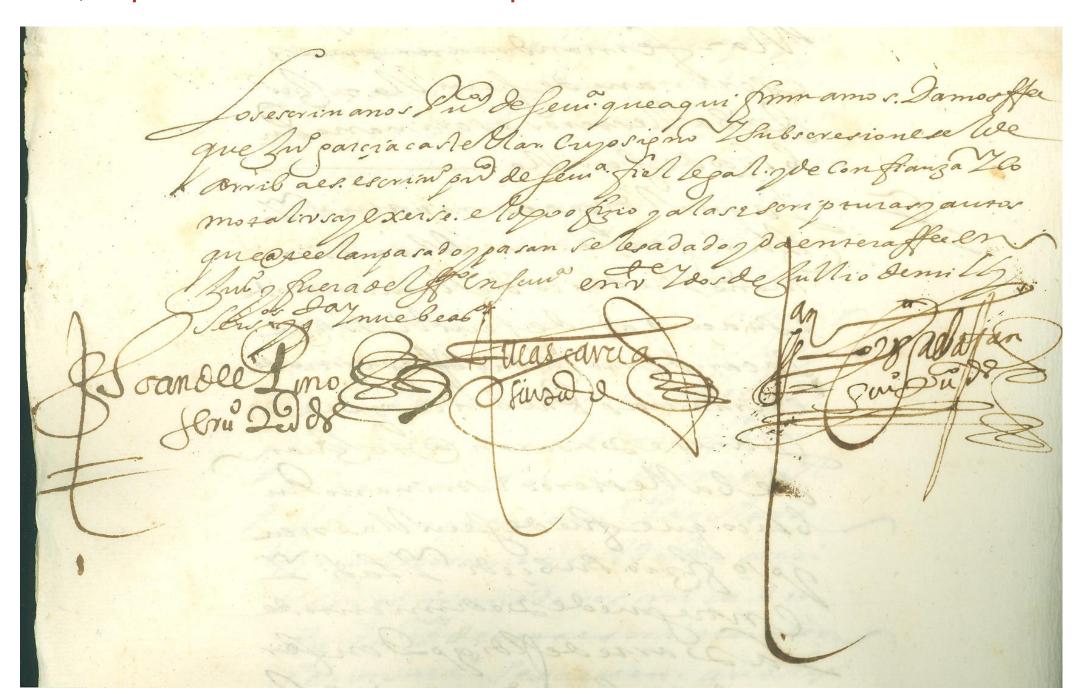




Retrato de Diego de Villamayor con el medallón de la Orden de Alcántara. Juan Pantoja de la Cruz. (1605)

Origen y Principio de la Orden y Caballería de Alcántara. (Sin autor) 1663.

Quienes pretendían el ingreso en esta Orden de Caballería tenían que probar en sus cuatro primeros apellidos unas duras condiciones: ser hidalgos de sangre, no de privilegio, con escudo de armas y casa solariega, y no haber ejercido ni él, ni su padre ni sus cuatro abuelos oficios viles, mecánicos o industriales (como procuradores, prestamistas, escribanos públicos o mercaderes al por menor). Tampoco podía concederse a quien tuviera alguna ascendencia judía, mora, herética, conversa o villana, por remota que fuera, ni a quien hubiera sido penitenciado por la Inquisición, infamado, faltado a las leyes del honor o ejecutado acto impropio de un caballero. Ni, pr supuesto, a quien careciera de medios para una subsistencia decorosa.



Diligencia incorporada a la obligación de Alfonso de Medina en favor de Fernando de Saavedra, que acompaña a la real provisión. Archivo General de Andalucía, 3775.26.

El documento.

Para demostrar que el aspirante cumplía esas extremas condiciones, se nombraban dos informantes de la propia Orden que efectuaban un interrogatorio a numerosos testigos. El documento que nos ocupa es precisamente la real provisión por la que se nombra a Gutierre de Meneses, caballero profeso de la Orden de Alcántara, y al licenciado frey -el tratamiento honorífico de los miembros de órdenes militares- Álvaro de Ulloa Paredes, informantes en relación a la solicitud de ingreso en la Orden formulada por Fernando de Saavedra, alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, "que su propósito y voluntad es ser de la dicha orden y vivir en la observancia y so la reglas y diciplina della, por devoción que tiene al señor San Venito y a la dicha orden, suplicándome fuese servido mandarle admitir dar hávito e ynsinia della como la mi merced fuese. Y porque la persona que ha de ser recivida en la dicha orden y para le dar el ávito della a de ser hijo dealgo, ansí de parte de su padre como de su madre al modo y fuero de España, y tal que concurran en él las cualidades que las difiniciones de la dicha orden disponen con acuerdo de los del mi Consejo de las Hórdenes".



Sello que valida la Real Provisión. Archivo General de Andalucía.

Para ello "por la presente os cometo y mando que luego que la reciváis vais a todas y qualesquier partes que vieredes que convenga y de vuestro oficio recibáis juramento, y sus dichos y dispusiciones de los testigos que os parecieren ser necesarios, que sean personas de vuena fama y conciencia que conozcan al dicho don Fernando de Saavedra y a su linaje y les agades las preguntas contenidas en el ynterrogatorio que con esta mi carta os entregado". El interrogatorio será debería hacerse con todas las garantías que certificasen la veracidad de los testimonios, al los igual que documentos que lo testimoniasen:

Y al testigo que dixere save lo contenido en la pregunta, le preguntad cómo lo save y si lo cree cómo y porqué y si lo vio o oyó decir declaren a quién y cómo y qué tanto tiempo ha, por manera que cada testigo dé razón suficiente de sus dichos y depusiciones y lo que ansí dixeren y depusieren originalmente firmados de vuestros nombres, cerrado y sellado y en manera que haga fe, lo traed al dicho mío Consejo o lo enviad a él a buen recaudo para que yo lo mande ver y proveer lo que según Dios y orden convenga

Más aún, los informadores también se comprometían uno ante el otro bajo juramento de no estar familiarmente relacionados con el peticionario ni con su mujer:

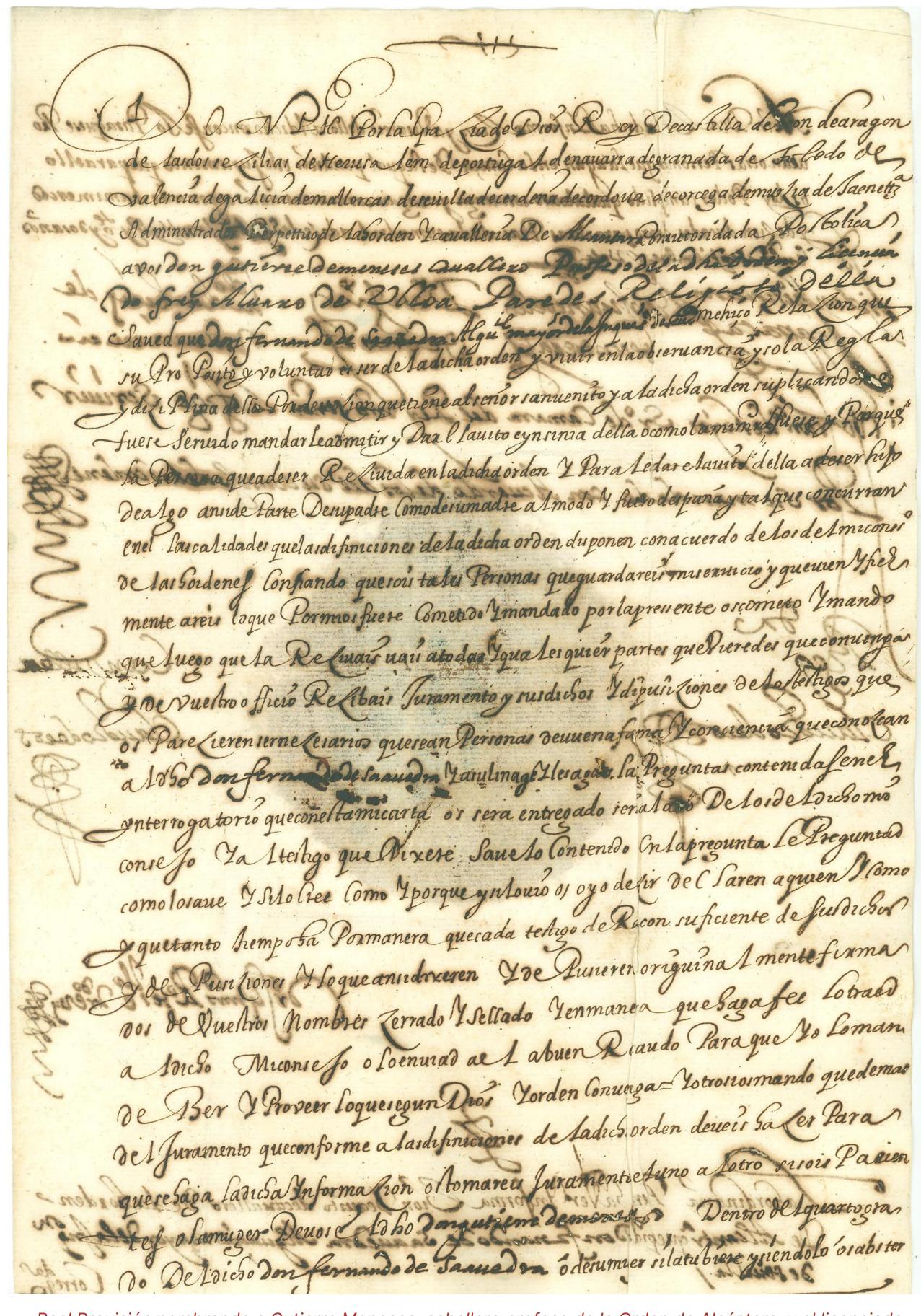
demás del juramento que conforme a las difiniciones de la dicha orden devéis hacer para que se haga la dicha información, os tomaréis juramento el uno al otro si sois parientes, o la muger de vos el dicho don Gutierre de Meneses, dentro del quarto grado del dicho don Fernando de Saavedra o de su mujer si la tuviere y siéndolo os absternéis de acer la dicha información y avisaréis dello al dicho mi Consejo para que se provean otras personas que la hagan, en la caveça de la qual pondréis este juramento

Actuar contrariamente a todo lo dispuesto en la real provisión no sólo podía acarrear la pérdida del favor real, sino también una multa de cien ducados de oro para obras pías. Como toda real provisión, se cierra con las rúbricas de los testigos presentes a su otorgamiento, y se valida con el sello de la oficina expedidora, en este caso el Consejo de Órdenes, y el refrendo correspondiente: "Yo Francisco de Hoyos Secretario de cámara del Rey nuestro señor la fice escrevir por su mandado con [sello] del su Consejo de las Órdenes".

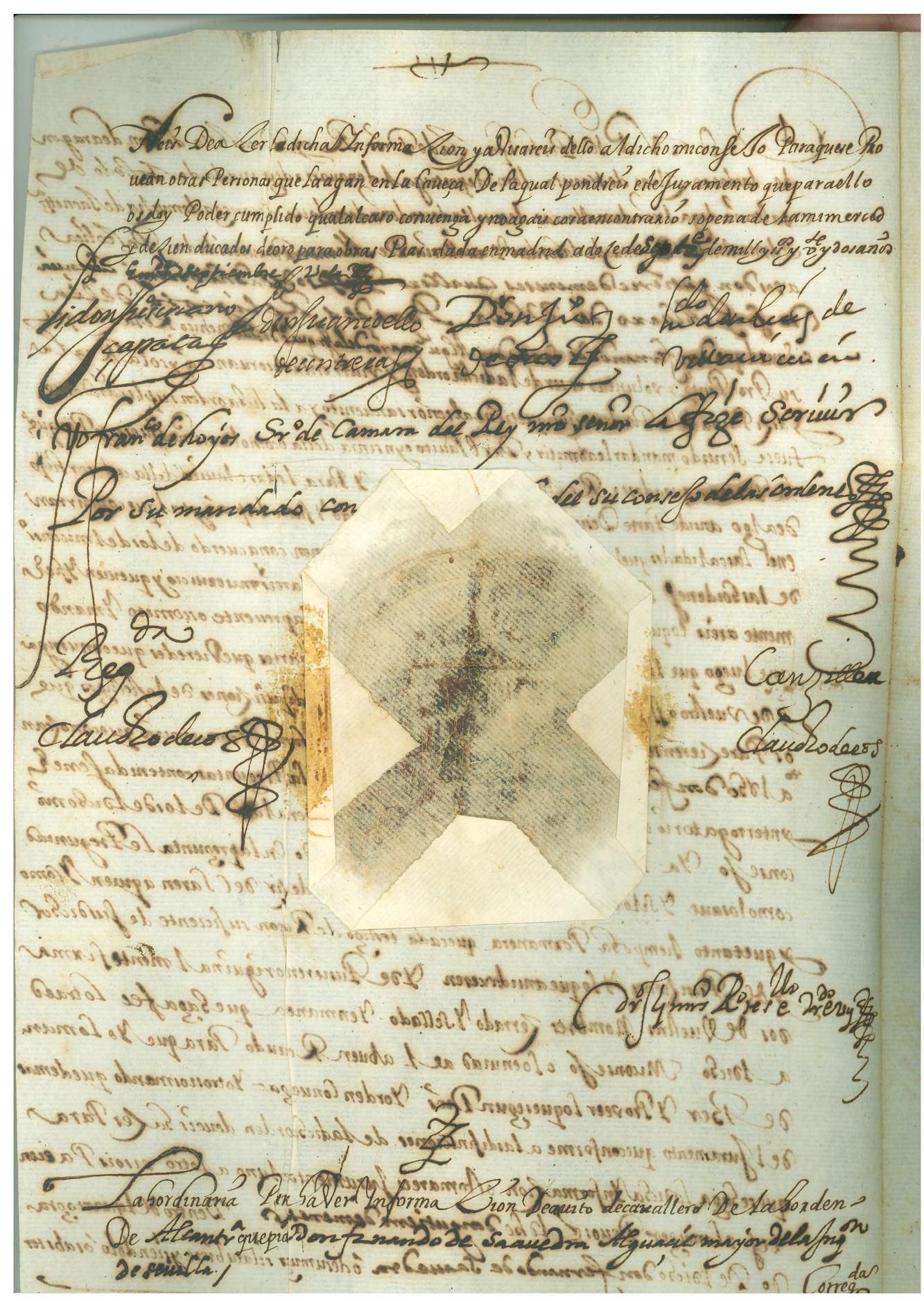
Historia archivística.

El documento que presentamos forma parte del fondo "Familia Arias de Saavedra". Juan Arias de Saavedra y María de Guzmán, condes de Castellar, fundaron mayorazgo, en 1540, en su hijo Juan de Saavedra, primer señor del Moscoso y situado fundamentalmente en el Aljarafe sevillano (Loreto, Umbrete, Espartinas...) y en El Viso del Alcor. En 1697 Carlos II concederá a Juan Arias de Saavedra y Alvarado, alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, el título de marqués del Moscoso, acumulando éste además del anterior mayorazgo los de Alvarado (dehesa Pocarivera de Badajoz), Ramírez de Cartagena (Salteras en Sevilla), Neve (juros y tributos en Sevilla) y Gil Ramírez (Villaescusa de Haro en Cuenca). A principios del siglo XIX el marqués del Moscoso obtiene judicialmente el condado de Castellar que permanecerá unido a la Casa hasta 1852 en que lo obtiene, también por sentencia judicial el Duque de Medinaceli. A fines de este mismo siglo se produce el entronque de la casa del Moscoso con los Condes de Gómara y a principios del XX, Mª Justa Arias de Saavedra y Pérez de Vargas reunirá los títulos de marquesa del Moscoso, condesa de Gómara, y marquesa del Valle de la Reina por su matrimonio con José Mª León y Manjón. Documentación valiosa para el estudio de la historia, social y económica en general y, en particular, del ámbito geográfico sobre el que la familia tiene intereses patrimoniales o jurisdiccionales. En este caso, es especialmente importante la relativa a la posesión y administración de sus bienes en la provincia de Sevilla: Espartinas, Umbrete, Huévar, Carmona, El Viso, Fuentes y en la propia capital, siendo la documentación puramente contable sólo abundante a partir del XIX. Asimismo es muy numerosa la documentación de carácter genealógico y personal, básica para el estudio de la evolución de las distintas familias así como sus relaciones con otras casas nobiliarias, destacando el litigio por Castellar y El Viso, o las relaciones de tipo personal y económico con la burguesía de finales del XIX.

Ingresó en el Archivo General de Andalucía el 19 septiembre de 1996, adquirido por la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.



Real Provisión nombrando a Gutierre Meneses, caballero profeso de la Orden de Alcántara, y al licenciado frey Álvaro de Ulloa Paredes, religioso de ella, informantes para las pesquisas. Archivo General de Andalucía.



Reverso de la Real Provisión con el sello de validación y rúbricas correspondientes. Archivo General de Andalucía.

FICHA TÉCNICA

Código de Referencia: ES.41188/4.01//3775/26

Archivo General de Andalucía/Familia Arias de Saavedra

Real Provisión a Gutierre Meneses caballero profeso de la Orden de Alcántara, y al licenciado frey Álvaro de Ulloa Paredes, religioso de ella, para recabar información con vistas a la concesión del hábito de la Orden de Alcántara a Fernando de Saavedra, alguacil mayor de la Inquisición en Sevilla. Acompaña obligación de Alonso Medina en favor de Fernando de Saavedra (1649-01-30. Sevilla).

Fecha: 12/09/1622. Madrid

(Sello de placa. 2 fols.).

Referencias bibliográficas:

- CERRILLO CRUZ, Gonzalo. "<u>Alguaciles mayores de la Inquisición. Alguaciles Mayores del Tribunal de Sevilla en el siglo XVIII</u>", en *Revista de la Inquisición*, 6 (1997), pp. 163-190. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- CORRAL VAL, Luis. Organización y vida religiosa en la orden de Alcántara desde sus orígenes hasta su incorporación a la Corona, Madrid, Universidad Complutense, 1996.
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos. Las órdenes militares hispánicas en la Edad Media (siglos XII-XV), Ediciones de Historia S.A. y Latorre Literaria, Marcial Pons, 2007.

